



Resolución Directoral No. 019 -2003-AGN/OTA

Lima, **28 AGO. 2003**

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Directiva de tesorería para el año fiscal 2003 aprobada por Resolución Directoral N° 103-2002-EF/77.15 del 18 de Diciembre de 2002 artículo 61, Ley N° 27209, Gestión Presupuestaria del Estado, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación se abrió mediante Resolución Directoral N° 001-2003-AGN/OTA de fecha 08 de enero de 2003, el Fondo Para Pagos En efectivo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/ 5,000.00); a partir del presente año 2003;

Que, mediante Ley N° 28034 de fecha 22 de julio de 2003 en su artículo 5.1 inciso a) se establece puntualmente medidas de ahorro efectivo en el Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, entre otros conceptos, el de Fondo Para Pagos En efectivo, reduciendo en veinte por ciento (20%) respecto al último monto aprobado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; la Ley N° 28034 y

Con la visación de la Oficina Financiera y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar con efectividad al 23 de julio del presente año el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2003-AGN/OTA, estableciendo el Fondo Para Pagos En efectivo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/ 4,000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan vigentes los demás extremos de la resolución citada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

[Firma]
Econ. Guido Polanco Roldán
Director General

